

recurso contencioso-administrativo con el número 320/87 interpuesto por Corsan Empresa Constructora, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de marzo de 1987, desestimando recurso de alzada promovido contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 24 de abril de 1986, imponiendo sanción de 100.000 Pts., a consecuencia del Acta n° 457/85, Exp. 4669/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de abril de 1987.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

IV.659

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 144/87 interpuesto por Doña Piedad Alutiz Castañeira, contra la presunta desestimación por silencio administrativo a la reclamación administrativa ante el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de 9 de diciembre de 1985, sobre abono de cantidades y denuncia de mora en 17 de junio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de abril de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V°B° El Presidente, José Luis López Muñiz.

*Edicto*

IV.660

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 137/87 interpuesto por Doña Joaquina Martínez Fernández, contra Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Logroño, de 14 de agosto de 1986, que declaraba jubilada forzosa por edad a la recurrente, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de los recursos de alzada y reposición que entabló ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, si bien se debió enviar el recurso a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1987.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

IV.661

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 303/87 interpuesto por Gines y Navarro Construcciones, S.A., de Madrid, representada por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 24 de febrero de 1987, que desestima la reclamación formulada por la recurrente, en solicitud de anulación de las liquidaciones de la tasa de dirección e inspección de obras practicadas en las certificaciones de obra números 9 a 16, ambas inclusive, correspondientes a las de ensanche y mejora del firme en la carretera C-123 de Agreda a Estella, puntos kilométricos 3,4 al 9,0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de abril de 1987.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

IV.662

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 229/87 interpuesto por Red Eléctrica de España, S.A., representada por el Procurador Don Julián Echevarrieta Miguel, contra Resolución del 16 de enero de 1987, de la Alcaldía de San Asensio (La Rioja), por la que se desestima recurso de reposición formulado por la Sociedad recurrente, contra Decreto de la misma Alcaldía de 19 de noviembre de 1986, sobre suspensión de obras de instalación de la línea eléctrica Barcina del Barco-La Serna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1987.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

IV.663

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 257/87 interpuesto por Rio Cava, S.A. representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra Resolución del TEAP de La Rioja, dictada con fecha 29 de diciembre de 1982, en la Reclamación número 181/1981, formulada por la recurrente, contra Liquidación por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por importes de 916.987 Pts., 309.717 Pts. y 38.703.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1987.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

IV.664

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 183/1987 interpuesto por Don José Luis Barco Gil, vecino de Logroño, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 23-6-1986 desestimatoria de solicitud sobre índice de proporcionalidad 10 y complemento de destino en un nivel 26, y contra Resolución del Director General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de octubre de 1986, así como contra el acto de desestimación presunta del Recurso de reposición interpuesto contra esta última Resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1987.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

IV.665

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 284/87 interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, Liquidación n° 1560/86 practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño con fecha 15 de enero de 1987 por el concepto de licencia de Construcción de obras de reparación del edificio principal del acuartelamiento General Urrutia en Logroño así como contra la resolución del recurso de reposición de fecha 11 de febrero de 1987, que desestima el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de marzo de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V°B° El Presidente, José Luis López Muñiz.

*Edicto*

IV.690

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 130/87 interpuesto por Doña María Isabel Victoriano Lacalle, representada por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 10 de diciembre de 1986, desestimando el Recurso de Alzada interpuesto por la recurrente, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, en expte. E-E-105/86, incoado a raíz del Acta de Inspección n° 377/84 de la Inspección Provincial de Trabajo, sobre sanción de pérdida automática de las prestaciones de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción